



PROCESO No. 110014003066-2022-01797-00
INTERROGATORIO DE PARTE
PRUEBA EXTRAPROCESAL

Bogotá, D.C., 20 FEB 2023

INADMITESE la prueba extraprocesal para que la parte interesada, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane los siguientes defectos formales de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

- 1) Determine si es primera vez que solicita el interrogatorio de parte de P & S PRESTACIONES DE SERVICIOS, artículo 184 del C.G.P.
- 2) Allegue certificado de existencia y representación de la entidad absolvente con fecha no mayor a treinta (30) días por cuanto no lo adjuntó.
- 3) Determine la ciudad de notificaciones de las partes.

No se ordena aportar la copia del escrito de subsanación para el traslado, archivo del juzgado y anexos a que haya lugar, por la modalidad en que se radicó la demanda (virtual), la misma se entenderá entregada con la anotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C SECRETARÍA Bogotá D.C. 21 FEB 2023 HORA 8 A.M. Por ESTADO N° 025 de la fecha fue notificado el auto anterior. LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría
